

**REGLAMENTO DE ACCESO A LA AYUDA FINANCIERA
A LA INVESTIGACIÓN CON RECURSOS ORDINARIOS (ExFEDU)
DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL**

CAPITULO I

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°.- El presente Reglamento establece las normas que regulan el otorgamiento de la Ayuda Financiera a la Investigación con Recursos Ordinarios del Presupuesto Institucional (ExFEDU), teniendo como base legal la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNSCH y el Reglamento de la UNSCH.

Artículo 2°.- El presupuesto correspondiente de Ayuda Financiera a la Investigación, se distribuye mensualmente del siguiente modo:

- a) 75.0% para la ayuda financiera directa a los docentes;
- b) 22.0% para el otorgamiento de incentivos económicos especiales; y
- c) 03.0% para el financiamiento de actividades previstas por la Oficina General de Investigación e Innovación (OGII).

En el mes, que no hubiese ninguna solicitud para el otorgamiento de incentivos económicos especiales (b) o fuese menor a lo previsto, está se sumará a la ayuda financiera directa a los docentes (a) y en el caso fuese mayor a lo previsto en (b) se irá afectando al rubro (a).

Artículo 3°.- Los proyectos de investigación se presentan dentro del cronograma establecido por la OGII y deben incluir la participación de uno o más estudiantes como colaboradores.

CAPITULO II

DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACION

Artículo 4°.- Los proyectos de investigación pueden ser individuales o multidisciplinarios. El equipo de investigación de un proyecto multidisciplinario, estará integrado por: un responsable (docente ordinario nombrado de la UNSCH); hasta dos miembros (docentes ordinarios nombrados o contratados a DE o TC de la UNSCH) y hasta dos colaboradores (estudiantes y/o servidores administrativos). Los casos excepcionales, serán aprobados por la OGII, previa propuesta fundamentada por el Coordinador de la Unidad de Investigación e Innovación respectiva.

Artículo 5°.- Los proyectos de investigación son presentados teniendo en cuenta las partes fundamentales exigidas convencionalmente (ver instrucciones del Anexo 01).

Artículo 6°.- Los proyectos de investigación multidisciplinaria, involucran el aporte de las diferentes especialidades para una mejor calidad de la investigación, debiendo estar justificado de manera objetiva.

Artículo 7°.- Los proyectos de investigación, pueden tener las siguientes características:

a) **Auspiciados por la Universidad.-** Son aquellos proyectos aprobados por el pleno de docentes de la Unidad de Investigación e Innovación, ratificados por el Consejo de Facultad y registrados en la Oficina de Gestión de la Investigación. Es el proyecto por el cual el docente percibe la Ayuda Financiera a la Investigación.

b) **Libres.-** Son aquellos proyectos aprobados por el pleno de docentes de la Unidad de Investigación e Innovación, ratificados por el Consejo de Facultad y registrados en la Oficina



Investigacion

de Gestión de la Investigación. Su ejecución no da lugar a percibir la Ayuda Financiera a la Investigación.

c) Libres con financiamiento externo.- Son aquellos proyectos aprobados por el pleno de docentes de la Unidad de Investigación e Innovación, ratificados por el Consejo de Facultad y registrados en la Oficina de Gestión de la Investigación. Su ejecución no da lugar a percibir la Ayuda Financiera a la Investigación.

d) Auspiciado y con financiamiento externo.- Son aquellos proyectos aprobados por el pleno de docentes de la Unidad de Investigación e Innovación, ratificados por el Consejo de Facultad y registrados en la Oficina de Gestión de la Investigación. Su ejecución da lugar a percibir la Ayuda Financiera a la Investigación; sin embargo, los requerimientos de bienes y servicios son atendidos con el financiamiento externo.

Artículo 8°.- El cronograma de actividades de los proyectos de investigación tienen una duración de un año presupuestal, sin lugar a reprogramación.

Artículo 9°.- Un docente puede participar como máximo en dos proyectos de investigación, en uno como responsable y en otro como miembro o colaborador, debiendo demostrar su participación efectiva en ambos casos, con la entrega de los informes parciales y finales, en los proyectos en que participa.

Artículo 10°.- Las temáticas de los proyectos de investigación deberán estar enmarcadas dentro de los programas y áreas o líneas de las Unidades de Investigación e Innovación, las mismas que están articuladas con las políticas y lineamientos de investigación e innovación establecidos por el Vicerrectorado de Investigación.

Artículo 11°.- Los docentes que estén en uso de licencia por perfeccionamiento, pueden recibir la ayuda financiera, en condición de miembros del equipo de investigación, pero no como responsables.

Artículo 12°.- Los Jefes de Práctica nombrados o contratados pueden participar como responsables, miembros o colaboradores en proyectos de investigación libres.

CAPITULO III

DE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS

Artículo 13°.- El responsable del proyecto presenta tres ejemplares del Proyecto de Investigación al Coordinador de la Unidad de Investigación e Innovación: original para la OGII, copia para la Unidad de Investigación e Innovación y copia para el responsable del proyecto.

Artículo 14°.- Los proyectos de investigación auspiciados y libres presentados a la Unidad de Investigación e Innovación, son expuestos y aprobados por el pleno de docentes de las Unidades de Investigación e Innovación de cada Facultad, según el cronograma establecido por la OGII; luego ratificados por el Consejo de Facultad, registrados en la OGII y finalmente aprobados mediante Resolución del Vicerrectorado de Investigación.

Artículo 15°.- El responsable del proyecto presenta informes parciales trimestrales de avance, en los meses de marzo (ver instrucciones del Anexo 02), junio (ver instrucciones del Anexo 03) y setiembre (ver instrucciones del Anexo 04). El informe final y el artículo científico, se presentan en la primera semana del mes de marzo del año siguiente (ver instrucciones de los Anexos 05 y 06, respectivamente).

Artículo 16°.- El responsable del proyecto presenta tres ejemplares del Informe Final al Coordinador de la Unidad de Investigación e Innovación: original para la OGII, copia para la Unidad de Investigación e Innovación y copia para el responsable del proyecto.

Artículo 17°.- Los informes finales de investigación presentados al Coordinador de la Unidad de Investigación e Innovación, son expuestos y aprobados por el pleno de docentes de las Unidades de Investigación e Innovación de cada Facultad, según el cronograma establecido por la OGII; luego ratificados por el Consejo de Facultad, registrados en la OGII y finalmente aprobados mediante Resolución del Vicerrectorado de Investigación.

CAPITULO IV

DE LOS REQUISITOS Y ACCESO A LA AYUDA FINANCIERA

Artículo 18°.- La Ayuda Financiera a la Investigación se otorga a los docentes ordinarios nombrados o contratados a dedicación exclusiva o tiempo completo. Los docentes ordinarios contratados, deben tener un mínimo de tres años de servicios ininterrumpidos en la UNSCH.

Artículo 19°.- El docente ordinario contratado a DE o TC que ha cumplido tres años de servicios ininterrumpidos en la UNSCH, solicita al Coordinador de la Unidad de Investigación e Innovación respectiva, su interés de percibir la ayuda financiera, adjuntando la constancia de tiempo de servicios ininterrumpidos emitida por la Oficina de Personal y acompañando las resoluciones de contrato. El Consejo de Facultad toma conocimiento y emite el acto resolutivo de reconocimiento, derivando el expediente a la OGII para su registro.

Artículo 20°.- Para recibir la Ayuda Financiera a la Investigación, los docentes deben cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- a) Estar registrado en el Directorio Nacional de Investigadores e Innovadores (DINA), del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONCYTEC).
- b) Ser responsable o miembro de un proyecto de investigación debidamente aprobado.
- c) Haber sido asesor o coasesor de un trabajo de tesis sustentado, de pregrado o posgrado, en los últimos cinco años.
- d) Presentar una declaración jurada de trabajar en la UNSCH a dedicación exclusiva o tiempo completo (según modelo del Anexo 07).
- e) Estar acreditado ante la Oficina General de Investigación e Innovación (según modelo de Ficha de Acreditación del Anexo 08), por cualquiera de las siguientes modalidades:
 - e.1) Haber obtenido el Grado Académico de Maestro o Doctor en una universidad del país o del extranjero;
 - e.2) Haber publicado un artículo científico o un artículo de revisión en la Revista "Investigación" de la UNSCH u otra revista indizada, en los últimos cinco años;
 - e.3) Haber publicado un texto universitario, el mismo que debe contar con el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú y Código ISBN, en los últimos cinco años;
 - e.4) Haber presentado y expuesto un trabajo de investigación de su especialidad, en un congreso nacional o internacional, cuyo resumen esté publicado en el Libro de Resúmenes, en los últimos cinco años;
 - e.5) Haber merecido la selección para exponer sus resultados en la Jornada de Investigación que organiza la OGII, en los últimos cinco años.

Artículo 21°.- Los documentos señalados en los incisos b), c) y d), se presentan al Coordinador de la Unidad de Investigación e Innovación, según el cronograma establecido por la OGII; quien verifica, consolida y eleva la información para su tratamiento por el



Investigacion

Consejo de Facultad a efectos de emitir el acto resolutivo correspondiente. Luego es derivado para su registro en la OGII y su aprobación final mediante Resolución del Vicerrectorado de Investigación.

Artículo 22°.- La asignación porcentual de la Ayuda Financiera a la Investigación se otorga en función al régimen de dedicación del docente:

- a) Docente ordinario a dedicación exclusiva, 100% de la ayuda financiera.
- b) Docente ordinario a tiempo completo, 75% de la ayuda financiera.

Artículo 23°.- La Ayuda Financiera a la Investigación, es mensual y única, independientemente del número de proyectos en los que participa el docente.

CAPITULO V

DE LOS INCENTIVOS ECONÓMICOS ESPECIALES

Artículo 24°.- El docente puede recibir un incentivo económico especial, si en el último año anterior a su solicitud, obtiene logros materializados en los siguientes casos:

- a) Haber publicado uno o más artículos científicos originales o de revisión, a nombre de la UNSCH, en revistas indizadas nacionales o internacionales, diferentes a la Revista Investigación de la UNSCH;
- b) Haber registrado patentes o inventos en el INDECOP, a nombre de la UNSCH;
- c) Haber logrado financiamiento externo para su proyecto de investigación, como producto de su participación en concursos auspiciados por el CONCYTEC, INIA, FONDECYT, FICYT, etc.;
- d) Haber publicado un texto universitario, el mismo que debe contar con el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú y Código ISBN;
- e) Haber logrado pasantías de investigación en instituciones extranjeras, con financiamiento externo, por un tiempo no menor a 30 días;
- f) Tener organizado un círculo de investigación, incubadora de empresas u otras, integrado por docentes, estudiantes y egresados y que se hayan traducido en experiencias, publicaciones y aportes importantes para la investigación formativa en la UNSCH.

Artículo 25°.- El monto correspondiente será equivalente a media UIT y se hará efectivo durante tres meses consecutivos.

CAPITULO VI

DE LAS SANCIONES Y PROHIBICIONES

Artículo 26°.- No se aceptarán proyectos en los cuales el equipo de investigación esté integrado por docentes, estudiantes y/o servidores administrativos con grado de parentesco o consanguinidad, salvo casos excepcionales debidamente justificados.

Artículo 27°.- No se aceptarán proyectos donde estén consideradas personas que no laboran en la UNSCH, salvo que se trate de un investigador de reconocido prestigio y especialista en el tema.

Artículo 28°.- La Ayuda Financiera a la Investigación es suspendida, en los siguientes casos:

- a) Cuando el docente solicita licencia sin goce de haber en la UNSCH.
- b) Cuando el docente asume cargos o funciones en otras instituciones como gobiernos regionales, gobiernos municipales, que comprometen su régimen de dedicación ya sea a DE o TC en la UNSCH.

- c) Cuando se comprueba que el docente a DE o TC trabaja en otras instituciones limitando su permanencia en la UNSCH.

Artículo 29°.- No se aceptarán como proyectos de investigación los proyectos de tesis pertenecientes a estudiantes o egresados de pregrado o posgrado, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

Artículo 30°.- No se aceptarán proyectos cuyos títulos y objetivos sean similares durante dos o más años consecutivos y donde únicamente se cambie el lugar de la ejecución u otra variable poco trascendente.

Artículo 31°.- Una vez emitida la resolución de aprobación de los proyectos de investigación, no hay lugar a modificaciones en el equipo de investigación, ni cambios en el título de los informes parciales o del informe final. Si fuera necesario modificar el título del informe parcial o final, el responsable deberá presentar la justificación, oportunamente, ante el Coordinador de la Unidad de Investigación e Innovación, quien deriva para su ratificación en Consejo de Facultad y posterior registro en la Oficina de Gestión de la Investigación.

Artículo 32°.- El equipo de investigación que incurra en falsedad de información y/o plagio en el proceso de investigación, será suspendido por un año, mediante acto resolutivo, constituyendo un demérito que se remitirá al folder personal.

Artículo 33°.- El registro oportuno de los proyectos, informes parciales e informes finales en la OGII, sustenta el pago de la ayuda financiera. Su incumplimiento es causal de suspensión de la ayuda financiera.

Artículo 34°.- La no participación de los docentes, en forma injustificada, en los eventos de carácter obligatorio programados por la OGII, tales como la Jornada de Investigación, ceremonias de presentación de la Revista Investigación de la UNSCH, ceremonias de premiación y reconocimiento y otras, se sanciona con la suspensión de la Ayuda Financiera por un mes.

CAPITULO VII

DE LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 35°.- Los docentes que laboran en la Escuela Profesional de Ingeniería Agroforestal de la Sede en la ciudad de Pichari (VRAEM), pueden percibir la Ayuda Financiera a la Investigación, debiendo cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- a) Ser responsable o miembro de un proyecto de investigación debidamente aprobado.
- c) Estar acreditado ante la Oficina General de Investigación e Innovación, como asesor o coasesor de un proyecto de tesis de pregrado, aprobado por el Consejo de Facultad, en los últimos cinco años.

Artículo 36°.- Los casos no previstos en el presente Reglamento, serán resueltos por la Oficina General de Investigación e Innovación, en primera instancia; y por el Vicerrectorado de Investigación, en segunda instancia.

Artículo 37°.- La aprobación del presente Reglamento por el Consejo Universitario, deja sin efecto toda norma o disposición anterior a ésta, referente a la Ayuda Financiera a la Investigación.

Ayacucho, enero del 2016.

Mg. Fidel R. Mujica Lengua
Jefe de la Oficina General de Investigación e Innovación



Investigación

ANEXO 01
INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DEL
PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

CARÁTULA:

- Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.
- Nombre de la Facultad.
- Unidad de Investigación e Innovación.
- Programa y línea o área de investigación.
- Escudo de la UNSCH.
- Proyecto de Investigación.
- Título del proyecto.
- Responsable, miembros y colaboradores.
- Ayacucho-Perú.
- Fecha.

ESTRUCTURA:

I. GENERALIDADES:

- 1.1. Título
- 1.2. Responsable, miembros y colaboradores
- 1.3. Resumen
- 1.4. Tipo de Investigación
- 1.5. Cronograma
- 1.6. Recursos disponibles
- 1.7. Presupuesto
- 1.8. Financiamiento

II. PLAN DE INVESTIGACION:

- 2.1. Problema
- 2.2. Objetivos
- 2.3. Marco teórico
- 2.4. Hipótesis
- 2.5. Variables e indicadores
- 2.6. Diseño metodológico
- 2.7. Referencias bibliográficas

ANEXOS:

- 3.1. Matriz de consistencia
- 3.2. Otros

REDACCIÓN E IMPRESIÓN:

Impreso en papel bond tamaño A4, con letra de tipo Arial, tamaño 11, a espacio simple, con las páginas enumeradas y anillado; y márgenes de 4.0 cm (izquierdo), 2.5 cm (derecho), 2.5 cm (superior) y 2.5 cm (inferior).

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

Utilizar el estilo Harvard, es decir, autor y año en el texto y ordenado alfabéticamente en referencias bibliográficas. Es el conjunto de datos precisos y detallados que describe una publicación o parte de ella y que permite su identificación. Se debe incluir las referencias de todas las fuentes de información citadas en el texto. La referencia bibliográfica puede ser parte de una bibliografía o constituir una nota de texto. Los elementos de la referencias deberán obtenerse en lo posible de la hoja de título y del encabezamiento de un artículo cuando se trate de un trabajo incluido en una publicación periódica.

ANEXO 02
INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DEL
PRIMER INFORME PARCIAL (MARZO)

Las secciones que debe contener el Primer Informe Parcial, son las siguientes: **Carátula, Introducción, Marco Teórico, Referencias Bibliográficas (preliminar) y Anexos (si los hubiera).**

CARÁTULA:

- Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.
- Nombre de la Facultad.
- Unidad de Investigación e Innovación.
- Programa y línea o área de investigación.
- Escudo de la UNSCH.
- Primer Informe Parcial.
- Título del proyecto.
- Responsable, miembros y colaboradores.
- Ayacucho-Perú.
- Fecha.

INTRODUCCION:

La introducción reviste gran importancia debido a que en ella se señalan, de manera breve, los siguientes elementos: una explicación del marco teórico bajo el cual se presenta el problema, las razones de índole personal que motivaron la elección del tema y el problema investigado, una breve revisión del estado actual del problema, el planteamiento del problema y su posible solución y los objetivos de la investigación.

MARCO TEÓRICO:

En esta se consignan los antecedentes referidos a los trabajos publicados en relación con el problema de investigación. No se reseña toda la literatura sobre el tema sino la más importante, la más reciente y la que más se identifica con el trabajo que se presenta. Estos antecedentes no son un resumen de todos los documentos, sino un análisis crítico de los mismos. También se consigna en esta parte los enfoques teóricos y conceptuales de las teorías, leyes y principios que existen sobre las variables del problema investigado. De igual forma los métodos y técnicas existentes para abordar el problema. No olvidar de consignar las citas bibliográficas.

REDACCIÓN E IMPRESIÓN:

Igual (Anexo 01).

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

Igual (Anexo 01).

ANEXOS:

Colocarlos, si los hubieran.



ANEXO 03
INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DEL
SEGUNDO INFORME PARCIAL (JUNIO)

Las secciones que debe contener el Segundo Informe Parcial, son las siguientes: **Carátula, Introducción, Marco Teórico, Material y Métodos, Referencias Bibliográficas (avance) y Anexos (si los hubiera).**

CARÁTULA:

- Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.
- Nombre de la Facultad.
- Unidad de Investigación e Innovación.
- Programa y línea o área de investigación.
- Escudo de la UNSCH.
- Segundo Informe Parcial.
- Título del proyecto.
- Responsable, miembros y colaboradores.
- Ayacucho-Perú.
- Fecha.

MATERIAL Y MÉTODOS:

En esta parte del informe se describen de manera clara y detallada los pasos a seguir en el proceso de la investigación, destacando las características del estudio que permite a otros investigadores entender la investigación, interpretar los resultados y repetir los trabajos siguiendo estos mismos métodos. Deben incluirse los detalles correspondientes a: tipo de investigación, variables respecto a las cuales recopilará los datos, la población de la que se seleccionó la muestra, el tamaño de la muestra y el método de muestreo, el grupo control, los procedimientos de recopilación de datos que incluyen técnicas e instrumentos, el tratamiento de la formación incluidas las pruebas estadísticas de ser aplicables, la interpretación de los datos y la presentación de los resultados.

En el caso de que hubieran desarrollado nuevos métodos, modificaciones importantes de procedimientos conocidos o nuevas técnicas de trabajo, se debe indicar claramente dando los detalles necesarios. Si la técnica, método, aparatos, diseños o procedimientos han sido descritos en publicaciones anteriores, se deberán anotar las citas bibliográficas correspondientes, evitando así duplicar su descripción. No olvide consignar las referencias bibliográficas a lo largo del texto.

REDACCIÓN E IMPRESIÓN:

Igual (Anexo 01).

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

Igual (Anexo 01).

ANEXOS:

Colocarlos, si los hubieran.

ANEXO 04
INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DEL
TERCER INFORME PARCIAL (SETIEMBRE)

Las secciones que debe contener el Tercer Informe Parcial, son las siguientes: **Carátula, Introducción, Marco Teórico, Material y Métodos, Resultados y Discusión (avance), Referencias Bibliográficas (avance) y Anexos (si los hubiera).**

CARÁTULA:

- Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.
- Nombre de la Facultad.
- Unidad de Investigación e Innovación.
- Programa y línea o área de investigación.
- Escudo de la UNSCH.
- Tercer Informe Parcial.
- Título del proyecto.
- Responsable, miembros y colaboradores.
- Ayacucho-Perú.
- Fecha.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN:

La presentación sistemática de los resultados, en relación con los objetivos de la investigación, es la parte esencial del informe. Son las consecuencias de los experimentos y observaciones hechas. Se detalla de manera que puedan ser interpretados por el lector; por lo tanto, deben ser presentados en forma objetiva, concisa y clara, con ayuda de tablas y figuras y en lo posible o cuando se justifique con el análisis estadístico correspondiente.

Respecto a la discusión, el propósito de esta sección del informe científico es demostrar la validez y la confiabilidad de los resultados, para inferir las conclusiones. No es inútil recalcar que debe discutirse y no recapitular los resultados en forma de enunciados-resumen. Por consiguiente, la discusión debe: establecer las relaciones entre los resultados obtenidos y hechos o teorías ya existentes sobre el problema investigado; explicar la naturaleza de los resultados, si éstos no concuerdan con conclusiones experimentales previamente establecidas. En ambos casos se deben anotar las citas bibliográficas indispensables; señalar las aplicaciones prácticas y consecuencias teóricas de los resultados obtenidos, indicando también claramente las limitaciones; resumir el estado actual del problema; explicar algunas posibles fallas, en caso de que los resultados no confirmen la hipótesis.

REDACCIÓN E IMPRESIÓN:

Igual (Anexo 01).

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

Igual (Anexo 01).

ANEXOS:

Colocarlos, si los hubieran.



Investigación

ANEXO 05
INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DEL
INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN

CARÁTULA:

- Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.
- Nombre de la Facultad.
- Unidad de Investigación e Innovación.
- Programa y línea o área de investigación.
- Escudo de la UNSCH.
- Informe Final de Investigación.
- Título del proyecto.
- Responsable, miembros y colaboradores.
- Ayacucho-Perú.
- Fecha.

ESTRUCTURA:

ÍNDICE
INTRODUCCIÓN
MARCO TEÓRICO
MATERIAL Y MÉTODOS
RESULTADOS Y DISCUSIÓN
CONCLUSIONES
RECOMENDACIONES
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS
ANEXOS

REDACCIÓN E IMPRESIÓN:

Igual (Anexo 01).

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

Igual (Anexo 01).

ANEXOS:

Colocarlos, si los hubieran.

ANEXO 06
INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DEL
ARTÍCULO CIENTÍFICO

TÍTULO. Debe ser breve, claro, preciso con un número promedio de 15 palabras. Escrito en mayúsculas, variando al tipo cursiva cuando se trate de nombres científicos.

AUTORES. Apellidos y nombres, señalar el programa y área o línea de Investigación. En el caso de coautores que trabajen en otras instituciones, señalar lo pertinente. Al final indicar el correo electrónico del responsable.

RESUMEN. En él se expondrá en forma precisa la esencia del trabajo, teniendo en cuenta: objetivos, material y métodos, resultados y conclusiones. No debe exceder más de 200 a 250 palabras. Al final se consignarán las palabras clave en número no mayor de 05.

ABSTRACT. Referido al título, resumen y palabras clave, traducidos al idioma inglés.

INTRODUCCIÓN. Que incluye la exposición de motivos del trabajo y breve referencia de la literatura pertinente citas correctamente con el estilo Vancouver. Al finalizar debe señalar los objetivos del trabajo.

MATERIAL Y MÉTODOS. De la manera más clara describir lo estudiado precisando su ubicación espacial y temporal, así como consignar la metodología utilizada.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN. Los resultados serán presentados literalmente o usando tablas y/o figuras. La discusión comprenderá la interpretación de los resultados, su concordancia o discordancia con los trabajos realizados por otros autores sobre el mismo tema. Al final de la misma, señalar las conclusiones del trabajo.

AGRADECIMIENTOS: Se agradecerá la colaboración, ayuda técnica, apoyo financiero o material, especificando la índole del mismo.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS. Utilizar el estilo Harvard, es decir, autor y año en el texto y ordenado alfabéticamente en referencias bibliográficas.



Investigacion

ANEXO 07
MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

Yo, ZOYLA ALEGRÍA DEL CAMPO, identificada con DNI N° 20304050, Profesora Asociada Nombrada a Tiempo Completo, adscrita al Departamento Académico de Ciencias Biológicas de la Facultad de Ciencias Biológicas de la UNSCH, con domicilio legal en la Av. Ramón Castilla N° 750 de la ciudad de Huamanga;

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que, laboro en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen de Tiempo Completo, disponiendo del tiempo suficiente para desarrollar mis actividades de investigación que me permiten acceder el incentivo económico de la Ayuda Financiera a la Investigación, otorgado por la UNSCH.

En señal de cumplimiento del presente documento, firmo en la ciudad de Ayacucho, a los diez días del mes de marzo del 2016.

Mg. Zoyla Alegría Del Campo
DNI N° 20304050



**ANEXO 08
FICHA DE ACREDITACIÓN DEL DOCENTE
QUE REALIZA INVESTIGACIÓN**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
Oficina General de Investigación e Innovación**

FICHA DE ACREDITACIÓN PARA EL AÑO ...

APELLIDOS Y NOMBRES DEL DOCENTE
--

CONDICION	CATEGORIA	DEDICACION	GRADO ACADEMICO
NOMBRADO ()	PRINCIPAL ()	DE ()	
	ASOCIADO ()	TC ()	
CONTRATADO ()	AUXILIAR ()		

TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
-----------------	---------------------------

UNIDAD DE INVESTIGACION E INNOVACION A LA QUE PERTENECE
--

**MODALIDAD DE ACREDITACIÓN DEL DOCENTE QUE REALIZA
INVESTIGACIÓN**

(Señalar con una "X" la modalidad escogida).

e.1	Haber obtenido el Grado Académico de Maestro o Doctor en una universidad del país o del extranjero.
e.2	Haber publicado un artículo científico o un artículo de revisión en la Revista "Investigación" de la UNSCH u otra revista indizada, en los últimos cinco años.
e.3	Haber publicado un texto universitario, el mismo que debe contar con el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú y Código ISBN, en los últimos cinco años.
e.4	Haber presentado y expuesto un trabajo de investigación de su especialidad, en un congreso nacional o internacional, cuyo resumen esté publicado en el Libro de Resúmenes, en los últimos cinco años.
e.5	Haber merecido la selección para exponer sus resultados en la Jornada de Investigación que organiza la OGII, en los últimos cinco años.

PERÍODO DE VIGENCIA	DESDE:
	HASTA:

DOCENTE QUE REALIZA INVESTIGACIÓN	COORDINADOR DE INVESTIGACIÓN	DECANO DE FACULTAD

Ayacucho, de del



Investigación

[Handwritten signature]

